



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Garcia Elisabet Olga - Cese Jubilatorio - EX-2025-00091432- -MUNIMDP-DSP#SLTH

VISTO el EX-2025-00091432- -MUNIMDP-DSP#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo fue presentada la renuncia por la agente Elisabet Olga García, Legajo N° 21.942/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Servicio Previsional la agente mencionada se encuentra en condiciones de obtener dicho beneficio, de conformidad establecido en el artículo 35º del Decreto Ley 9650/80, (texto ordenado por Decreto 600/94).

Que asimismo, se deja constancia que la agente García, accederá al cobro del anticipo jubilatorio establecido por Ley Provincial N.º 12.950, según texto Ley N.º 15.243.

Que en razón de computar la nombrada más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedora al beneficio establecido en el Artículo 72º, Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656..

Que la Dirección Sumarios mediante PV-2025-00137468-MUNIMDP-DS#SLTH, informa que dicha agente no posee a la fecha sumarios administrativos pendientes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 31 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente **ELISABET OLGA GARCIA** (Legajo N° 21.942/1 - CUIL 27-13616104-6), como SUPERIOR ADMINISTRATIVO (C.F 5-18-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 22089), en la Subsecretaría de Desarrollo Productivo e Innovación (U.E. 15-01-0-0-0-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650, texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago a la agente **ELISABET OLGA GARCIA** (Legajo N° 21.942/1), a partir del 31 de mayo de 2025, de la suma de **PESOS UN MILLÓN DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.002.684,49)**, a valores vigentes al mes de abril de 2025, RESOL-2025-137-MUNIMDP-SLTH, y aplicación de la Ley Provincial 15.243, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Liquidación y Control de Haberes.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y/o del particular, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Para el Artículo 2º: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 3 – P.p. 1 – P. Sp. 2 –
F.Fin. 110 - U.E. 19-06-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-28-000 – UER. 32.

Para el Artículo 5º: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 –
F.Fin. 110 – U.E.15-01-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-30-000 – UER. 34.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL,
INVERSIONES E INTEGRACIÓN PÚBLICO – PRIVADO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la
Dirección de Liquidación y Control de Haberes.